

4-62-26.

Ayunt. Court. de Madrid.

1846 y 47.

Policia Urbana.

Casa.

D. Jose de Andonaegui jndiendo
la tira de cuerda p. la casa Calle
del Derengano n.º 15. con buelta a la del
Carbon n.º 11. m.º 361.

B. O. f. 212

21/12



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta N. H. villa.

D. José de Andonaegui, de esta vecindad, con el debido respeto a V. E. hace presente, que ha resuelto demoler y levantar de nueva planta la casa de su propiedad en la calle del Desengano núm. 15; por lo que

A V. E. suplica se sirva mandar se proceda a demarcar su alineación y altura correspondientes, en que recibirá mérito.

Madrid 4 de Diciembre de 1846.

Madrid 4 de Dic. de 1846. José de Andonaegui
Por acuerdo del Excmo Ayto
Para la Comisión de Obras.

Madrid 4 de Dic. de 1846.

Comisión de Obras

Para al Sr. Excmo. Alcalde del Distrito por of. en unión del Sr. Regidor ind. de la misma D. Juan Gayán, del distrito del Cuartel, y el del interesado se proceda al acto de la firma de linderos, informándose del resultado por el Sr. Profesor.

El Alcalde Conregidor

Zerquera

Notas de la Comisión de obras.



Habiendo marcado sobre el terreno la alineación que deba observarse en las nuevas fachadas que este intendido trata de construir, resulta que, según la gral. aprobada para las calles del Desengaño y la del Carbon, deba establecerse la fachada por la del Desengaño sobre una línea que, partiendo de la medianería de la casa n.º 19, venga a terminar en el ángulo actual de la calle del Carbon, remitiéndose 7¹/₂ pies en el ángulo obtuso que forman las dos líneas de la fachada, y 11¹/₂ por la derecha, quedando a beneficio público 477¹/₂ pies sup. que á razón de 22 r. p. valen 10.500 r. 11 m.; la fachada por la calle del Carbon se establezca en línea recta de los 26¹/₂ p. que tiene de extensión, remitiéndose por la izquierda 3 pies y por la derecha 3¹/₂, quedando á beneficio público 139¹/₂ p. sup. que á razón de 20 r. valen 2718 r. con 29 m. que unidos á los anteriores componen un total de 13.219 r. 8 m. cuya cantidad deberá abonarse al dueño de la finca por cuenta de los fondos Municipales. La altura máxima que corresponde á las fachadas es de 58 pies y arregladas á ella

se presentaran los planos de fachada firmados por Arq.^{tos}, dando al cuerpo bajo-catene pies de alto lo menos en el centro de la fachada, sin que puedan hacerse boards ni vidrieras en la primera crujía á la calle, debiendo estas colocarse en las interiores. Madrid 10 de

Febrero de 1847.

Inmuedado, 13.219, oate

Ayegui

Juan Pedro Ayegui

Plano de las dos fachadas que se tratan de reedificar de nueva planta de la casa sita en la calle del desengaño con fachada tambien á la del Carbon señaladas con los números 15. por la de desengaño y 11. por la del Carbon de la Manzana 361. propia de Don José Andonaegui.



Calle del Carbon



Calle del Desengaño.

Escala de 10 20 30 40 50 60 pies

Ayuntamiento de Madrid

Sebastian de Azcuaray

B. A.



Exmo Ayuntamiento Constitucional de esta N. N. villa.

Madrid 19 de Feb. de 1847.

Com. de obras
Pase con el
plano presentado a informe
del Arqto del Cuartel

Señal. Corregidor
Veragua

D. José de Andonaegui, vecino de esta Corte, y Dueño de la casa núm. 55 de la Calle del Desengaño con vuelta a la del Carbon, con el debido respeto a V. E. expone, que en 16 de Diciembre último se verificó la alineación y altura de dicha casa por el Arquitecto mayor de aquel Distrito para demoler y reedificarla de nueva planta en la forma que manifiesta el adjunto plano de las dos fachadas; por lo que
Duplica a V. E. que precedido examen se sirva dar, si tiene a bien, su competente aprobación, y las ordenes oportunas para que con la brevedad posible se le expida la correspondiente licencia a fin de proceder a la fabricación de la citada casa. Favore que esperar merecer de la notoria justificación a V. E., a la que quedará agradecido.

Madrid 18 de Febrero de 1847.

José de Andonaegui
S. S. de la Comision de obras.

En vista de los planos que este interesado presenta firmados por el Arqto D. Sebastian de Aruaga, para la construcción de nuevas fachadas digo: No hallar reparo alguno en que el Exmo Ayuntamiento se sirva conceder la licencia que solicita; pero con la circunstancia de que los cimientos han de construirse sobre terreno firme de piedra pedregal y mureta de Cal y arena, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el nivel del piso de la calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentará un localo de cautería de tres pies de alto lo menor y otros tres de grueso, resultando dos hileras descubiertas en el

Punto mas elevado de la calle, continuando estas á nivel hasta el mas bajo, sin que falten en un punto de la fachada. Sobre dho. rosales y con el mismo grueso, seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal, y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin entramado alguno ni umbrales de madera, retallandose por lo interior de cada piso lo necesario para que resulte el ultimo con dos y medio pies de grueso para el arrio del alero que sera de madera descubierta, compuesto de solera canchillo con toradura, corona superior, moldada cubierta de plomo, formando por la parte interior una canal grat, para que recogidas en ella las aguas llovedizas se introduzcan en las bajadas de plomo embebidas en el muro de fachada y desagüen por encima de la acera á la calle. Los balcones tendran de buelo lo mas pie y medio los del piso principal y un pie los de los pisos restantes, dandoles 2^{as} pies de altura y al intervalo de los balaustreros seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de pared un pie, y mas de ocho separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni pedáneo alguno que sobresalga del filo de fachada para que no impidan el tranito publico. En la acera se sentaran los de piedra berroqueña de medio pie de grueso y tres de salida, con montes de cal, bajo de una varanilla y ceñidas al empedrado de la calle. Sin que puedan abrirse lumbreras orientales á los solares, debiendo estar

colocadas entre las mochetes de las puertas; y por ultimo se rebocara la fachada decentemente imitando un buen sistema de construcción que tenga analogas de mismo, pintando de color claro las puertas de la calle. Estando el Excmo. Ayuntamiento encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica; podra cuando guste el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor o Sr. teniente encargado del distrito mandar que reconozca e informe acerca del estado de la obra, sin embargo de que el dueño debiera dar parte 1.^o cuando se halla sentado el rosale de la acera, 2.^o despues de suvarado el piso principal y 3.^o al hallarse la fachada coronada con el alero, para que practicados los oportunos reconocimientos resulten cumplidos los acuerdos vigentes. En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto Director de que haya la solidez, holgura y demas precauciones que el arte exige, encargando á los operarios no los carguen con demasiados materiales y evitar cualquier ocurrencia desagradable. Madrid 26 de Febrero de 1817.

Juan Pedro Fygueroa



Exmo Ayuntamiento de esta M. N. villa.

D. José de Andonaegui, a esta vecindad, y dueño de la casa
Madrid 9 de Abril de 1847. en derribo n.º 15 a la calle del Desengaño, con el debido res-
peto a S. E. expone: Que en 16 de Diciembre último se prac-
ticó la alineación de dicha casa por el Arquitecto mayor con
asistencia y conocimiento del Sr. Regidor encargado del Dis-
trito, y aunque tubieron á la vista el plano general de Madrid
se encontraron con que la casa inmediata n.º 17 tiene fachada
nueva con la correspondiente sillera de Ordenanza, y tan-
ta vida ó duración como la que el Exponente piensa consen-
sir, y á consecuencia resultaría a la línea tirada por la esqui-
na de la calle del Carbon á la casa n.º 19 una vincionada de 12 pi-
es muy cerca que haria el aspecto mas horrorosamente feo,
sucio y peligroso en uno de los sitios mas públicos, y fue la
razon principal que tubieron sin duda para acordar y conve-
nir en tirarla desde dicha esquina a la del Carbon, rematando
la mas de tres pies en aquel punto para ensanchar la calle,
á la casa n.º 17, y no á la del 19 segun se tirara en el citado
plano, cuyos errores y defectos sin haver conocido y ha te-
nido que corregir y enmendar muchas veces la Comision
de la policia urbana. Sin embargo parece que dicha Comision
no ha tenido á bien aprobar aquella alineacion por ser dis-
tinta de la del plano general, y mandan se rectifique, y el
Exponente no puede menos de molestar la atencion de S. E.
reproduciendo y poner en consideracion las precitadas razo-
nes de ornato, aseo y seguridad publica que tubieron pre-
sente, y al propio tiempo los inmensos perjuicios que se le re-
quirian á hacer remeter cerca de doce pies de terreno por el
cortado que se une con la casa n.º 17 despues que para ensan-
char la calle del Carbon se le quitaran mas de tres pies que
no estan marcados en dho plano, y dos pies y medio por el
centro de la fachada por la calle del Desengaño donde firma

un angulo obtuso; por lo que

A. N.º. Suplica encarecidamente
Se sirva aprobar la alineacion que en 16 de
Diciembre acordaron ^{proponer} el Sr. Regidor, y Arquitecto. Favor que espera merecer de la ilustrada bondad
de V. E. al que vivira eternamente agradecido.
Madrid 8 de Abril de 1847.

Jose Antonio

Madrid 12 de Abril de 1847.

Comision de Obras

Visto el informe del Arq.^{to} del Cuartel de
San de Hebreras ult.^o, la inst.^{ca} del propietario
de Sr. del con.^{to}, y con presencia de la ins-
peccion hecha del plano, y de las obser-
vaciones emitidas en la discusion; se acor-
do: vuelva al referido Arq.^{to} p.^{ca} q.^{ta} si-
guiendo la alineacion de la Calle a los
23 pies de anchura q.^{ta} tiene la misma
hasta la esquina de la del Carbon; arve-
gle en tal concepto sus trabajos y deta-
lle respectivo a la casa de que se trata
habiendo consignado su opinion el Sr.
Alor p.^{ca} q.^{ta} se este en la edificacion de la
citada casa a la alineacion grat. pro-
yectada en el plano y q.^{ta} ha causado ya
sus efectos.

Alonso
Alonso
Alonso
Alonso

Señores de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. S. he marcado la alinea-
cion q.^{ta} corresponde a la casa n.º 18. Calle del Desengaño con buelta a la
del Carbon, arreglandome en un todo a lo prevenido en dicho acuerdo



y de las operaciones practicadas resulta: Que la fachada a la prime-
ra de dichas calles, estableciendose sobre una linea recta paralela a la
alineacion de la manzana de enfrente o sea el edificio del estinguio
combente de los Basilios, dejando 28 pies de ancho de Calle en uno
y otro extremo de esta fachada, debe remeterse por la medianera del
numero 17. cinco pies y cuarto, por el angulo saliente q.^{ta} formaba la
antigua fachada un pie y $\frac{3}{8}$ y por la esquina a la Calle del Carbon
debe salir 4 pies y $\frac{7}{8}$; de forma que inclinando la primera linea a partir
de dicha esquina 32 pies y la Segunda 40, viene a convertirse en una
sola linea de 68 y $\frac{1}{4}$ pies, dejando a favor del transito publico por una
parte 14 y $\frac{1}{2}$ pies y $\frac{1}{2}$ abos y Tomando del mismo en la esquina 80 p.^{ca} y $\frac{13}{128}$
abos, cuya cantidad restada de la anterior produce la de 98 p.^{ca} y $\frac{15}{64}$
abos de abono al propietario por la referida Calle, que al precio
de 220 p.^{ca} pie Valen la Cantidad de 2.171 p.^{ca} y 16 m.^{ca}

Quando a marcar la alineacion por la ya dicha Calle del Carbon, se esta-
blecera la fachada sobre una linea recta paralela a las Casas numeros
4, 6 y 8 y a veinte pies de distancia de ellas, y en este caso debe remeter-
se por la medianera del n.º 9 tres pies y por el angulo a la Calle del
Desengaño 3 $\frac{1}{2}$ pies, de forma que en los 36 $\frac{1}{2}$ pies que tiene de longitud
dicha fachada, dejara a favor del transito publico 587 pies cuadrados y
 $\frac{13}{16}$ abos, que al precio de 200 p.^{ca} pie valen la Cantidad de 2.356 p.^{ca} y 8 m.^{ca},
que unida a la anteriormente dicha, hacen la suma de cuatro mil quinien-
tos veinte y siete reales con veinte y cuatro maravedises, la cual debera abo-
nar el Exmo Ayuntamiento al dueño de esta casa. En cuanto a la altura no
debera exceder la de la nueva linea de 58 pies tomados en el centro de
las fachadas, no siendo menor la del piso bajo de 14 pies. Es cuanto
puedo manifestar a V. S. S. sobre el particular. Madrid 28 de Abril de 1847.

Alonso
Alonso
Alonso

Ayuntamiento de Madrid

Año 7.º de Mayo de 1847.

En Com.^o de Obra.

Vuelva al Arqto del Cuartel p.^o g.^o rectifique la alineación respectiva a la Calle del Desengano en la parte señalada con tapiro en el plano con la letra A. B.

Por la Comisión
El Vice-Presidente

Juan de Arce



Señores de la Comisión de Obras.

Habiendo de detallar la alineación que V. S. S. han determinado para esta Casa por la Calle del Desengano, he practicado las operaciones convenientes, y de ellas resulta que la nueva fachada se establecerá sobre la línea recta tirada de la medianería de la casa número 17, cinco pies y cuarto mas adentro del punto exterior de esta, al ángulo de la misma casa a la Calle del Carbon, y en este caso dejará a beneficio público en los 3 $\frac{1}{2}$ pies que tiene la primera línea de esta fachada a partir de la referida esquina y cuarenta la segunda, doscientos noventa y tres pies y $\frac{5}{8}$ abos que al precio de 2 $\frac{1}{2}$ p.^o hacen la cantidad de seis mil cuatrocientos cuarenta y seis reales y veinte y nueve maravedises, la misma que deberá abonar el Excmo Ayuntamiento al dueño de esta casa.

No habiendo variación alguna respecto de la alineación de la Calle del Carbon, nada tengo que añadir ni reformar a lo ya dicho en mi anterior informe pareciéndome haber cumplido la orden de V. S. S. con lo que dejó manifestado. Madrid 14 de Mayo de 1847.

Juan de Arce

Ayuntamiento de Madrid

Comis. S.º

A solicitud de D. José de Andonaegui se ha promovido exped.^o tre. permiso p.^o edificar de nueva planta la casa Calle del Desengano n.^o 17, con buelta a la del Carbon n.^o 11.

Practicada la tira de cuerdas con presencia del plano de la citada Calle, informo del resultado el Arquitecto del Cuartel del q.^o aparece debieron remover la nueva fachada en la citada Calle del Desengano 7 $\frac{1}{2}$ pies por la parte izquierda y 11 $\frac{1}{16}$ por la derecha, haciéndolo en la del Carbon de 3 $\frac{1}{2}$ pies por la izquierda y de 3 $\frac{1}{2}$ por la derecha.

La Comisión de Obras al ocuparse del expediente lo hizo también de una reclamación del propietario en queja de los perjuicios q.^o se le inferían por dicha alineación, solicitando se llevase a efecto la q.^o parece se pensó o proyectó al tiempo o en el acto de la tira de cuerdas.

La inspección hecha de oficio del plano de la Calle, la circunstancia de un punto de tan concurrido tránsito, la necesidad reconocida de proporcionar por lo mismo un ensanche con especialidad en la embocadura, si bien haciendo conciliable todo lo posible con el menor perjuicio del propietario, y las diferentes observaciones q.^o se tuvieron presentes, impulsaron a la Comisión a estimar q.^o el Arqto. rectificase la alineación en el concepto de los 28 $\frac{1}{2}$ pies de anchura que tiene la Calle hasta la esquina de la del Carbon.

Del detalle hecho a su vez por el Arqto.

aparecía segregarse solo de la línea por la precisada Calle del Derengano 28 pies $\frac{1}{2}$ avos. La Comisión sin desconocer q. esta alineación era más útil y conveniente a los intereses del propietario q. la anterior, no pudo sin embargo perder de vista ni por un momento la importante y urgente necesidad de proporcionar al público la posible anchura y comodidad en un sitio donde por la continua afluencia de carruages y embocadura de las Calle y Traverías inmediata no cabe ni puede haber el menor disimulo. Con tal objeto pues, señaló en el mismo plano con lápiz las letras A. B. como punto de partida para la alineación que en su concepto creía sea más conducente y oportuna. El Arquitecto en consecuencia ha hecho los trabajos necesarios p. detallar el resultado q. demuestra su informe de 14. del corriente del q. aparecen segregarse en la totalidad por la enunciada Calle del Derengano 29 $\frac{3}{4}$ pies $\frac{1}{2}$ avos, quedando por la del Carbon en la forma o sea con la alineación señalada desde un principio.

La Comisión hallando conforme la referida alineación a las justas consideraciones que en primer termino exige y reclama el servicio público, es de parecer, y así tiene el honor de proponerle a V. E. puede servirle prestar su conformidad. Presentado por el propietario los planos de las nuevas fachadas, han sido examinados por el Arquitecto devolviéndolos sin objeción ni reparo alguno expresando solo las reglas generales q. deben observarse en la ejecución y en tal estado la Comisión cree sea de

gado de q. V. E. ocupandose del exped.º acuse de prestar su permiso p. la edificación de la citada Casa a calidad de observar la referida alineación y demás disposiciones de q. hace merito el Arquitecto, librándole la oportuna certificación, obtenida q. sea la suplica aprobación del Excmo. Sr. Sefe Político. Madrid 20 de Mayo de 1847.

Jurado *Barbola*
Galacio
M. Goya

Alonso
Morato

Madrid 28 de Mayo 1847.

In Ayuntamiento.
Con la Comisión.

Madrid 1.º de Junio de 1847

Conforme con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

12. de Junio de 1847.

Aprobado: entendiéndose, en cuanto al detalle de alineación de la fachada de la Calle del Derengano, que el propietario

Deberá atenderse á la expresada por el Ar-
quitecto en su informe de 10. de Febrero
ultimo, conforme á la general aprobada
para dicha Calle; si el Excmo. Ayuntamiento
no prefiriese modificarla adoptando por
punto de partida la medianería de la casa
D.º 1.º, para evitar la fealdad y peligros
que pueden resultar de remeter la nueva ca-
ta por aquel lado los 5.º pies y cuartito de
que habla el Arquitecto en su informe de
11. de Mayo, ó los que resultan de seguirse
la alineación general.

Encomia

Madrid 15 de Junio 1847.

Al Ayuntamiento.

Pase á la Comisión de Obras para que
emita su parecer.

Excmo. Señor.

Madrid 15 de Junio 1847.

Al Ayuntamiento.

Pase á la Comisión de
Obras para que emita
su parecer.

Fuó el expediente formado
á instancia de D.º Don del
Andonagui, sobre concecion
de licencia para reedificar de
nueva planta su casa calle
del Decegaño D.º 18, con
vuelta á la del Carbon; y
considerando que las razones
alegadas por la Comisión
de Obras de ese Ayuntamiento
en el informe ultimo aproba-
do por la Corporación para
establecer la alineación que
señaló en el plano con las
letras A. B. obran con
mayor fuerza para preferir
la detallada por el Archi-
tecto en su primer informe de
10. de Febrero ultimo, confor-
me á la general aprobada
para dicha Calle; y que el
inconveniente que resulta
de la alineación ultimamen-
te acordada por el Ayunta-
miento por la fealdad del
Vincón, que ha de quedar en-
tre dicha Casa y la inmediata
la del D.º 17, es mayor reme-

siendo la fachada solamente
8, pies $\frac{1}{4}$, que siguiendo
la alineación general,
he acordado aprobar lo
resuelto por el C. mo. Ayun-
tamiento con las modifica-
ciones que resultan del ~~Decreto~~
puesto a continuación del
expediente, dejando al buen
juicio de esa Corporación
optar entre la alineación ge-
neral, o la que convenga
a adoptar partiendo de la me-
dicanería del D.º 17, para
salvar el indicado inconvenien-

te. Lo que comunico a D.º C.
con devolución del expediente,
y los planos para su conoci-
miento y efectos consiguientes.

Dios que ^{se} a D.º C.
m. a. Madrid 12.º de
Junio de 1867.

Patricio de las Encomas

C. mo. Fr. Alcalde Corregidor de esta Corte.

Ayuntamiento de Madrid

Excmo. Sr.

Madrid 28 de Junio 1847.
En el Ayuntamiento de Madrid.



Madrid 28 de Junio 1847.
En el Ayuntamiento de Madrid.

De vuelta a dar cuenta de este informe, expediente y plano, se hizo en su informe de 10 de Febrero por consecuencia de la gral. adoptada p.ª la calle, es tambien bien la q.ª produce y causa mayor perjuicio al propietario por la desmembracion de 477 2/3 pies superf. de la finca en los dos lados, considerando que la adoptada porbe riormente y reduce la perdida de terreno a 106 2/3 pies 1/2 avos, sin afectar tambien perjuicio y ser onerosa al propietario, no pro-

Con oficio de 12 de este mes devuelvo a V.ª E. el Sr. Jefe Politico el exped.º promovido por D. Jose de Andonaegui Ire. permiso p.ª edificar la casa C.ª del Derengano n.º 19.ª con buel- ta a la del Carbon, en el q.ª si bien venubra apro- bado el acuerdo de V.ª E. de 28 de Mayo, o sea la alineacion q.ª V.ª E. estubo conven.ª adop- tando con el plan, manifiesta la referida autoridad de no dicha calle ben. entenderse el detalle de aquella por lo res- p.ª disuntise pectivo a la precitada calle del Derengano at- en la sesion niendose el propietario a la descrita por el proxima. Arquitecto en 10 de Febrero conforme a la gral. aprobada p.ª la calle, si V.ª E. no prefiriere modificarla adoptando punto de partida la medianeria de la casa n.º 17.ª p.ª evitar la fealdad y peligro q.ª pueden resultar de re- meter la nueva por aquel lado los 9 1/4 pies, o los que resultan de require la alinea- cion generalo.

Evacuando la Comision de Obras del inf. q.ª V.ª E. se sirve pedirlos, y con nueva vista del exped.º y debida inspeccion del plano, considerando que si bien la alineacion mejor y mas conforme a la comodidad del pu- blico es la q.ª aparece detallada por el obr.º en su informe de 10 de Febrero por consecuen- cia de la gral. adoptada p.ª la calle, es tam- bien la q.ª produce y causa mayor perjuicio al propietario por la desmembracion de 477 2/3 pies superf. de la finca en los dos lados, considerando que la adoptada porbe riormente y reduce la perdida de terreno a 106 2/3 pies 1/2 avos, sin afectar tambien perjuicio y ser onerosa al propietario, no pro-

duce p.^o el ensanche, desahogo y comodidad publica una mejora notablem.^{te} conocida puesto q. en ultimo resultado vendria a quedar el feo aspecto de un rincón o resaca entre tra. casa y la inmediata del n.^o teniendo presente que la reforma de alineacion o sea el ensanche en aquel punto puede obtenerse en la parte del frente de un modo menud sensible p.^o la propiedad y los fondos publicos, y por ultimo la autorizacion o facultad q. el Sr. Jefe Político da a V. E. y a la resolucion del ayuntamiento, la Comision en consecuencia ha convenido en proponer a la ilustrada consideracion de V. E. puede, si lo estima, servirle acordar q. la fachada de la casa en cuestion, guarde y siga en su nueva construccion la misma alineacion q. tenia, sin perder por consig.^{te} terreno alguno, o sea arando con las del n.^o 17., sin perjuicio de q. el Arquib.^o del Cuartel reforme la alineacion hecha en la acera del frente y parte del Ex-convento como proyectada y hecha en el concepto y base de haberse de ensanchar la Calle por la casa de que se trata.

De este parecer ha discurrido su individuo el Sr. Alcaide, que ahora como anteriormente opina q. en la nueva edificacion se observe la alineacion conforme a la gral. señalada para la Calle.

Si V. E. se sirve estimar lo propuesto por la Comision en su mayoria, podria expedirse al propietario la oportuna Certificacion a los fines consiguientes, cesando asi los perjuicios inherentes a la paralización de la obra por mas tiempo que el ya transcurrido.

Alcaide

Ayuntamiento de Madrid

N.^o 21 de Junio de 1847.

Jimenez de Haro

Meradiaz *Barbón*

Alcaide

Casa Flores

Alcaide

Exmo. Señor.

Consiguiente al acuerdo anterior de V. E. he marcado sobre el terreno la alineacion que debera tener esta casa por la Calle del Desengaño, que supongo sea en una sola linea recta tirada del vertice del angulo de la Calle del Carbon a la medianeria de la casa n.^o 17.; porque si guardari la misma linea hera necesario que se compusiera de dos como lo estaba la fachada demolida formando un angulo saliente y obtuso. En este supuesto y como dejo dicho en mis informes anteriores la primera linea a partir del angulo hera de treinta y dos pies y la segunda de cuarenta, y en el caso presente siendo una sola con lo que se segrego por la Calle del Carbon resultara la fachada de sesenta y ocho pies y siete dedos y seis abos, dejando a favor del transto publico un triangulo de dos pies y octavo de altura, que mide setenta y dos pies cuadrados y medio, que al precio de veinte y dos reales pie valen la cantidad de mil quinientos noventa y cinco reales, la misma que debera abonarse por cuenta de los fondos municipales. Es cuanto puedo manifestar a V. E. sobre el particular. Madrid 18 de Julio de 1847.

Nota - Ando digo en este informe sobre la alineacion de la fachada a la Calle del Carbon, por q. no habiendose variado en nada por V. E. por mi parte me refiero en un todo a lo que se manifiesta en el informe de mi compañero D. Juan Pedro Ayegui de 10 de Febrero de 1847.

Sanchez Pascador

Sanchez Pascador

Exmo. Sr.

Detallada por el Arquib.^o del Cuartel

la alineacion q. debe guardar la nueva fachada de la Casa Calle del Derengano n. 15. en conformidad al acuerdo de R. E. de 28. de Junio ultimo, disponiendo que aquella siga la misma linea q. antes tenia, se halla el expediente en el caso de remitirse a autoridad superior politica de la Prov. a p. que en uso de sus atribuciones se irruca, si lo estima, prestat su conformidad y obtenida librarse al interesado la oportuna Certificacion. Madrid 28. de Julio de 1817.

Zunad

Simen

Corra

Morato



Madrid 30 de Julio de 1817.
En Ayuntamiento. Comis.
Con la Comision.

Aprobado y devuelto a la Comision para su ejecucion.
Madrid 8 de Agosto de 1817.
Petrusio de la Encomienda

Como Senor.

Reunion de Gobierno.
Madrid 30 de Agosto de 1817.
En Ayuntamiento. Comis.
J. L. quedo acordado y se expida la certificacion de licencia

Desuelvo a V. E. con mi aprobacion el plano y expediente instruido sobre la alineacion que correspondia a la casa que en la Calle del Derengano esquina a la del Carnero trata de levantar D. Juan de Andonaegui, hallandome conforme con lo dispuesto por el cuerpo capitular sobre este asunto. Dio que a l. l. m. d. Madrid 7 de Agosto de 1817.
Petrusio de la Encomienda

18

Como Sr. Alcalde Corregidor de esta Capital.



Manifiesto de la Corporación Municipal de Madrid
de 1817.
En virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1817,
de Real Cédula de 17 de Mayo de 1817,
de Real Cédula de 17 de Mayo de 1817.



D. Cipriano M.^a Clementini & C.

Certifico: que en Dho. Lrno. Arquib.^o se promovió exped.^{te} en Dho. Dho. del año pp.^{do} a inst.^a de D. José de Andonaegui 1.^o permiso p.^a demoler y levantar de nueva planta la casa de su propiedad calle del Derengano n.^o 13., con buelta a la del Carbon n.^o 11. m.^o 361.



Parada Dha. inst.^a por disposición de S. E. a la Comisión de Obras, lo hizo esta al Sr. Ferm. Alcalde del Distrito p.^o J. en unión de uno de los Sres. Regid.^{os} de la misma, del Arquib.^o del Cuartel y el del interesado se procediere a la tira de cuerda. Verificado Dho. acto dió consunt.^o el referido Arquib.^o del detalle de alineación. Por vno. de la instrucción dada al exped.^{te}: de los acuerdos tomados por la Comisión, aprobados por el Arquib.^o y confirmado por el Sr. Jefe Político de la Prov.^a, fue el resultado adoptarse en la nueva construcción la alineación q.^e aparece del sig.^{te} inf.^{te} del precitado Arquitecto.

(Aquí el de Bn de Julio.)

Habiéndose presentado los planos de

facturas firmadas por D. Sebastian
de Arzuaga se remitieron a informe
del citado Sr. Jefe del Cuartel, quien lo
evacuó manifestando "no hallaba
reparo &c.

Aquí el de 26. de Feb. siguiente ni
firma -

Y para q. conste y done los efectos
oportunos, en vta. de lo acordado por
el Excmo. Sr. Jefe en sesión de 10. del
actual, doy la presente q. firmo en
Madrid a 18 de Feb. de 1847. = J. G.

Sin dros.

facturas firmadas por D. Sebastian
de Acunaga se remitieron a informen
del ayuntamiento del Cuartel, quien lo
evacuó manifestando que no habia
reparos V.O.

Aquí se da la forma del
firmado

Y para q. conste y sea lo oportuno
oportuno, en virtud de lo acordado por
el ayuntamiento de esta villa de Madrid
actual, doy la presente q. firmo en
Madrid a 14 de Mayo de 1747 - D. G.

Yo D. G.